

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 21 de noviembre de 2018**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho y quince horas del 21 de noviembre del 2018, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, y con la asistencia de los señores consejeros **Raúl Emilio del Solar Portal**, **Mónica Giuliana Meza García**, **César Alberto Peñaranda Castañeda**, **Fernando José Muñoz-Najar Perea**, **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **María Lourdes Bastidas Alfaro** y **Elías Grijalva Alvarado**.

Asistieron a la sesión el señor **Tommy Deza Sandoval**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 20 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, el Secretario del Consejo Directivo dio cuenta a la Presidenta del Consejo Directivo que el consejero **Luis Alberto Villanueva Carbajal**, mediante correo electrónico del 18 de noviembre del 2018, informó su participación no presencial, no habiéndose efectuado objeción alguna por parte del colegiado.

Siguiendo con el desarrollo de la agenda de la presente sesión, la Presidenta otorgó el uso de la palabra al Secretario del Consejo Directivo, quien indicó que se contaba con el quórum establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, por lo que procedió a dar lectura de la agenda prevista, conforme se detalla a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ACTA

El Secretario del Consejo Directivo procedió a solicitar a los señores consejeros la aprobación del Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, realizada el 7 de noviembre del presente año, la cual, luego de su revisión, fue aprobada por unanimidad con la incorporación de las precisiones formuladas por los consejeros Peñaranda y Villanueva.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. Propuesta para el otorgamiento de la Bonificación por Cierre de Pliego correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, a los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo No. 1057

Sobre este punto, el Secretario del Consejo Directivo invitó a ingresar al Gerente Central de Gestión de las Personas, señor Jorge Perlacios Velásquez, quien dio inicio a su presentación señalando que dicha propuesta se realiza en cumplimiento de lo señalado en el numeral 2 del Acuerdo N° 27-21-ESSALUD-2018, la misma que dispuso que, "...en la siguiente sesión del Consejo Directivo, se evalué la posibilidad de otorgar la Bonificación Extraordinaria señalada en el numeral precedente a los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo No. 1057, previa opinión favorable de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP, Gerencia Central de Gestión Financiera – GCGF y Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ...".

En ese sentido, el señor Perlacios señaló que, mediante Cartas N° 5318-GCPP-ESSALUD-2018, N° 2423-GCGF-ESSALUD-2018 y N° 4024-GCAJ-ESSALUD-2018, emitidas por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Central de Gestión Financiera y la Gerencia Central de

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Asesoría Jurídica, respectivamente, se precisó que el otorgamiento del beneficio es presupuestal, financiera y jurídicamente viable.

En ese contexto, el señor Perlacios refirió que se contaba con un marco presupuestal general 2018 para el pago de la bonificación por cierre de pliego ascendente a un aproximado de S/ 89 049 000.00 y que el monto total por concepto del pago de dicho bono a los trabajadores de EsSalud sujetos a los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, ascendería aproximadamente a S/ 52 961 550.00, monto inferior a lo presupuestado en alrededor de S/ 36 086 000.00. Ello, conforme a la información detallada en las diapositivas de la presentación que ha sido remitida a los señores consejeros, al interior de la carpeta de trabajo de la presente sesión.

Al respecto, el consejero Peñaranda consultó el motivo por el cual no coinciden las cifras referidas con el número de trabajadores señalados en los cuadros de las páginas 4 y 6 de la carpeta, solicitando que se precise la información que sea correcta.

En respuesta a dicha consulta, el señor Perlacios señaló que la diferencia presentada se sustenta en el movimiento de trabajadores que se realizó en el marco de la implementación de la Ley N° 30555, la que dispuso la incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 a los trabajadores de EsSalud que se encontraban sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

En la misma línea de ideas, el consejero Muñoz-Najar preguntó si la cifra proyectada para el año 2019 es exacta. Ante dicha inquietud, el señor Perlacios precisó que la cifra se había proyectado sobre la base de la planilla de pago de remuneraciones correspondiente al mes de octubre del año 2018.

Asimismo, el consejero Muñoz-Najar consultó a qué monto ascendió el cierre de pliego de los años 2016 y 2017. Al respecto, el señor Perlacios refirió que, vía acuerdos arribados en negociación colectiva, el último bono entregado como liberalidad se otorgó hasta el año 2014, con un monto ascendente a S/ 2 500.00 por trabajador. Posterior a ello, EsSalud había otorgado el referido bono en mérito al cumplimiento de un mandato judicial, el cual dispuso que la entidad pagara a los trabajadores la suma de S/ 1 600 para el 2016 y un segundo monto de S/ 1 600 para el 2017.

Sobre el particular, el consejero Peñaranda refirió entender que, conforme el antecedente de la Vigésima Primera Sesión de Consejo Directivo, de fecha 7 de noviembre del 2018, específicamente en el punto 2.2. *Aprobación de Informe de negociación colectiva de Pliego de Reclamos del año 2017 con la coalición sindical*, se aprobó por mayoría otorgar un bono de pago a los trabajadores de los regímenes laborales Nos. 728 y 276 para los años 2018 y 2019, exceptuando a los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 – Contratos Administrativos de Servicios. Por tanto, entendía el consejero Peñaranda que en la presente Sesión de Consejo Directivo se plantea incluir en el bono aprobado en la sesión pasada a los trabajadores del Decreto Legislativo 1057.

Seguidamente, la Presidenta del Consejo Directivo recordó que, en la sesión anterior, no se tenía información completa sobre los efectos por extender el pago del bono por cierre de pliego para los trabajadores del Decreto Legislativo 1057, razón por la cual se optó por solicitar los informes correspondientes que sustenten, de forma clara y expresa, la inclusión a los referidos trabajadores dentro de los beneficios del pago del referido bono durante los periodos 2018 y 2019.

En ese estado de la sesión, el Secretario del Consejo Directivo dio lectura al voto virtual emitido por el consejero Villanueva.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión de la Personas competente, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por

mayoría el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros, Raúl Emilio del Solar Portal, Mónica Giuliana Meza García, Elías Grijalva Alvarado, María Lourdes Bastidas Alfaro, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); con la votación en contra de los consejeros Fernando José Muñoz-Najar Perea, Cesar Alberto Peñaranda Castañeda y Jorge F. Carlos Harten Costa, el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 28-22-ESSALUD-2018

VISTOS:

Las Cartas Nros. 6097 y 6098-GCGP-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas que sustenta la factibilidad de la propuesta de extensión de la Bonificación por Cierre de Pliego a los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS; la Carta N° 5318-GCPP-ESSALUD-2018 e Informe N° 045-GP-GCPP-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central Planeamiento y Presupuesto; la Carta N° 2423-GCGF-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Gestión Financiera; la Carta N° 4060-GCAJ-ESSALUD-2018 y el Informe N° 446-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2018 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, la Carta N° 1672-GG-ESSALUD-2018 de la Gerencia General;

En mérito a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo:

ACORDÓ:

1. **AUTORIZAR** por extensión el otorgamiento de la Bonificación por Cierre de Pliego, ascendente a la suma de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos y 00/100 Soles) por los periodos 2018 y 2019 cada uno, a favor de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; las cuales serán abonadas conforme al siguiente detalle: i) para el 2018 un monto de S/ 950.00 (Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles); y ii) para el 2019 en dos armadas ascendentes a S/ 950.00 (Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles) y S/ 1,900.00 (Mil Novecientos y 00/100 Soles), respectivamente.
2. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

III. INFORMES

3.1. Informe de Ejecución al Plan Anual de Contrataciones 2018 del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM

En relación a este punto, el Secretario del Consejo Directivo invitó a ingresar al señor Carlos Enrique French Yrigoyen, Gerente Clínico del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – HNERM, quien tuvo a su cargo la exposición del presente punto en representación del señor Gustavo Liendo Portocarrero, Gerente del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati, quien justificó su ausencia por encontrarse en la sesión de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.

En ese sentido, el señor French señaló que el propósito de su exposición es presentar los avances del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - HNERM y de la Red Prestacional Rebagliati; así como también los avances de los presupuestos a noviembre del 2018.

El señor French realizó su exposición, conforme a la información detallada en las diapositivas de la presentación que ha sido remitida a los señores consejeros, al interior de la carpeta de trabajo de la presente sesión.

Al respecto, el señor French informó que a la fecha se habían convocado 138 procesos de selección equivalente al 82% del PAC del 2018, quedando por convocar 31 procesos que equivalente al 18% del referido plan.

mta. giles

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

El consejero Peñaranda consulto por qué los medicamentos se compran casi en un cien por ciento de forma centralizada y el resto de bienes de manera local. El Gerente General respondió que, por su alta complejidad, los Hospitales Nacionales Guillermo Almenara Irigoyen– HNGAI, Edgardo Rebagliati Martins – HNERM y Alberto Sabogal Sologuren – HNASS compran sus productos en base a los requerimientos de los asegurados debido a que son los únicos que tienen una cartera de servicios que no figuran en otros hospitales de la seguridad social.

El consejero Del Solar preguntó si el abastecimiento en medicinas cubre las necesidades de la población asegurada o existe desabastecimiento por una brecha alta como sucedió en el año 2017.

El señor French respondió indicando que actualmente se cuenta con desabastecimiento que oscila alrededor del 4 %, siendo un promedio histórico. La mayor parte de medicinas se adquiere a nivel central y por medio de licitaciones; sin embargo, no todas las licitaciones terminan con una adquisición, razón por la cual muchos de los requerimientos de compra de medicamentos eran delegados para ser adquiridos directamente por el centro asistencial.

Por su parte, el Gerente General indicó que la mayor parte de la adquisición de medicamentos se realiza de manera centralizada, a través de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE. Sin embargo, cuando se declaran desierto los procesos de adquisición de medicamentos, jurídicamente una alternativa para solucionar el problema sería la figura del “desabastecimiento inminente”. Es por tal motivo que la gestión actual ha dispuesto que todos los procesos tienen que estar contenidos en el Plan Anual de Contrataciones – PAC de EsSalud, a fin de garantizar: i) que no exista desabastecimiento para el siguiente año; y, ii) que el precio del producto se determine vía un concurso regular y no en vía de excepción.

En ese sentido, el Gerente General finalizó su intervención señalando que, para el año 2019, se espera tener la totalidad de las necesidades incluidas en el Plan Anual de Contrataciones - PAC, para evitar el desabastecimiento del medicamento y realizar la compra a un precio competitivo.

El consejero Peñaranda hizo hincapié en la denuncia que se presentó en el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren – HNASS, acerca de un equipo que por encontrarse malogrado afectaba la atención de muchos pacientes de dicho nosocomio. En merito a dicha coyuntura presentada, el consejero Peñaranda consultó cómo se realiza el seguimiento del mantenimiento de equipos médicos en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - HNERM, cuántos equipos son propios y cuántos alquilados.

El Gerente General respondió indicando que la entidad cuenta con cuatro formas de adquisición de equipos médicos y que el mantenimiento depende de la forma de adquisición:

- i) Asociación Pública Privada – APP, donde la empresa se encarga del funcionamiento del equipo y al finalizar el contrato se hace entrega del mismo, con vigencia tecnológica hasta por 5 años, precisando que el mantenimiento se encuentra a cargo de la APP de forma permanente.
- ii) Cesión en uso, donde el equipo es otorgado por un proveedor determinado, el cual se encarga del mantenimiento preventivo; siendo que el único costo que asume la entidad es en la provisión de los insumos necesarios para el funcionamiento del equipo y este es renovado, a costo del proveedor, cada vez que se le requiera.
- iii) Alquiler o Alquiler Venta, donde el proveedor hace entrega de un equipo, lo opera, hace el mantenimiento preventivo, ya que el proveedor tiene que garantizar que el equipo se encuentra en óptimas condiciones.
- iv) Adquisición de Equipos, es la modalidad antigua y es la que genera mayor problema a la institución, pues se trata de equipos que fueron adquiridos hace muchos años y al no incluir

dentro de su compra el debido mantenimiento, dicha circunstancia determina que se malogren permanentemente.

El consejero Grijalva consultó al Gerente General sobre el tiempo de duración que tiene un equipo médico de alta tecnología. En respuesta a dicha inquietud, el Gerente General respondió que la duración dependerá del tipo de equipo médico, pero en promedio su vida útil oscilaría entre 5 a 7 años.

En esta misma línea, el consejero Del Solar opinó sobre la falencia que existe en la institución en cuanto a equipamiento. Además, agregó que como política institucional se debe tomar la decisión para que los equipos antiguos con los que cuenta EsSalud puedan ser tercerizados. Asimismo, hizo mención al equipo de tomografía del hospital de la ciudad de Huancayo, el cual se encuentra en desuso por falta de mantenimiento.

En ese estado de la sesión, la Presidenta del Consejo Directivo indicó la importancia del tema tocado en este estado de la sesión, informando que actualmente ha dado la indicación a la Gerencia Central de Tecnologías de Información, la cual viene trabajando el proyecto SIS – MAC que consiste en la implementación de un sistema integrado *on line* que permitirá gestionar el mantenimiento de los equipos e instalaciones en completa operación con los niveles de eficiencia óptimos, estimándose que estaría puesto a producción aproximadamente en el primer trimestre de 2019.

Sobre el particular, los señores consejeros tomaron conocimiento y manifestaron su conformidad con lo informado.

Adicionalmente, en este estado de la sesión, la Presidenta del Consejo Directivo manifestó que la institución se encuentra trabajando un ordenamiento de los procesos de EsSalud, dentro de la lógica de separación de funciones de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS). Asimismo, anunció los siguientes temas que se encuentran en proceso:

- a) Próximamente llegaría la misión del Banco Mundial con la entrega de los primeros compromisos del contrato suscrito, donde se pactaron diversas intervenciones.

En ese sentido, refirió que se tiene previsto la entrega preliminar del Plan Estratégico de las Inversiones, donde se realizará una estimación inicial de la brecha de infraestructura y equipamiento.

- b) Se está trabajando el "Informe de Sostenibilidad Financiera".
- c) Se tendrá un avance sobre el manual de procesos de IAFAS, el cual se encuentra dentro de un calendario y compromiso que se realizó a inicio de la gestión junto con el Banco Mundial.
- d) Se ha contratado una consultoría del Banco Mundial para realizar un estudio del Mix Case, que se basa en identificar el perfil epidemiológico de un paciente que se hospitaliza versus el tiempo de hospitalización. Ello, con el propósito de conocer la demora en la gestión de camas.

Finalmente, la Presidenta del Consejo Directivo explicó que se está trabajando un software que permitirá a la institución controlar e identificar, a través de una aplicación (App), las compras y los desabastecimientos de medicamentos con una mejor planificación. El software tendrá como objetivo la identificación de la cuantía de los medicamentos por medio de "un semáforo" que establecerá las compras críticas (rojo), compras urgentes (amarillo) y las compras que se puedan planificar (verde).

Los señores consejeros tomaron conocimiento.

Manuscritas:
- Firma: *ayla. gonzalez*
- Inicial: *CS*

000057

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Siendo las diez y treinta horas, del día 21 de noviembre del 2018, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.

Fiorella Giannina Molinelli Aristondo
Presidenta del Consejo Directivo

Raúl Emilio del Solar Portal
Consejero

Mónica Giuliana Meza García
Consejera

César Alberto Peñaranda Castañeda
Consejero

Jorge F. Carlos Harten Costa
Consejero

Fernando José Muñoz-Nájar Perea
Consejero

Elías Grijalva Alvarado
Consejero

María Lourdes Bastidas Alfaro
Consejera

Luis Alberto Villanueva Carbajal
Consejero

TOMMY DEZA SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD